

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 190

TEGUCIGALPA: 16 DE JUNIO DE 1900

NUMERO 1.692

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—Se concede una licencia y se nombra interinamente un sustituto.—Se nombra al Bachiller don Adrián Durán Ruiz Director del Colegio de 2.<sup>a</sup> Enseñanza de Gracias.—Se ratifica un nombramiento.—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto.—Deniégame una solicitud.—Resuélvese de conformidad una solicitud.—Resuélvese de conformidad una solicitud.—Se autoriza el gasto de \$ 114.00.—Deniégame una solicitud.—Se autoriza el gasto de \$ 239.50.—Resuélvese de conformidad una solicitud.—Se autoriza la fundación de una Escuela Normal de Maestras en la ciudad de Juticalpa.—Se admite una renuncia.—Autorízase al Director del Instituto Nacional para que practique unos exámenes.—Resuélvese de conformidad una solicitud.—Ratíficase una elección.—Se concede una licencia.—Se autoriza el gasto de \$ 14.00.—Se nombra un profesor.—Se nombran unos profesores.—Se concede una licencia.—Resuélvese de conformidad una solicitud.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.**—Relación de los trabajos llevados a cabo durante el mes de marzo por el Tribunal Superior de Cuentas.

### AVISOS

## INSTRUCCION PUBLICA

Se concede una licencia y se nombra interinamente un sustituto.

Tegucigalpa: 2 de abril de 1900.

El Presidente

### ACUERDA:

- 1.º—Conceder dos meses de licencia, uno de ellos con goce de sueldo, á contar del 5 de este mes, al escribiente primero de la Dirección General de Instrucción Primaria don Apolonio Andino.
- 2.º—Nombrar en su reposición, por el tiempo que dure dicha licencia, á don Jesús Núñez.
- 3.º—El sueldo del señor Andino se imputará á la partida última del capítulo II, departamento de Instrucción Pública, en el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

SIERRA

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

*Manuel S. López.*

Se nombra al Bachiller don Adrián Durán Ruiz Director del Colegio de 2.<sup>a</sup> Enseñanza de Gracias.

Tegucigalpa: 3 de abril de 1900.

A propuesta de la Junta Directiva del Colegio de 2.<sup>a</sup> Enseñanza de Gracias, el Presidente

### ACUERDA:

Nombrar al Bachiller don Adrián Durán Ruiz Director del expresado establecimiento, con el sueldo que señala el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

*Manuel S. López.*

Se ratifica un nombramiento.

Tegucigalpa: 4 de abril de 1900.

El Presidente

### ACUERDA:

Ratificar el nombramiento de conserje hecho por el Director General de Instrucción Primaria en Francisco Henríquez, en reposición de Pablo Centeno.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

*Manuel S. López.*

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto.

Tegucigalpa: 5 de abril de 1900.

Con vista de la renuncia presentada por el Licenciado don J. Antonio Domínguez del cargo de profesor de Historia Moderna y Contemporánea del Instituto Nacional de 2.<sup>a</sup> Enseñanza de esta capital, el Presidente

### ACUERDA:

- 1.º—Admitirla, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
- 2.º—Nombrar para que lo sustituya al General don Fernando Somoza Vivas, con el sueldo señalado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

*Manuel S. López.*

Deniégame una solicitud.

Tegucigalpa: 6 de abril de 1900.

Con vista de la solicitud presentada por el alumno del Colegio "El Porvenir," Francisco Quiñónez, en que manifiesta: que ha es-

tudiado en privado la asignatura de Elementos de Agricultura, según lo comprueba con el certificado que presenta, y pide se le conceda examinarse de ella. Visto asimismo el informe del Director del Colegio referido; y Considerando: que el Gobierno no reconoce los estudios hechos en privado; por tanto, el Presidente

### ACUERDA:

Denegar la solicitud del señor Quiñónez.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

*Manuel S. López.*

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 6 de abril de 1900.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por los alumnos del Instituto Nacional de esta ciudad, J. Carmen Contreras, Manuel Rodríguez, Gregorio Alvarado Herrera, Manuel Trejo h. y Fermín Laínez Z., en que piden se les conceda la gracia de examinarse, en los primeros diez días de este mes, el primero en Inglés, 1er. curso; el segundo en Inglés y Francés, 1er. curso, y Análisis y Composición de la Lengua Castellana; el tercero en Geografía Universal é Inglés, 1er. curso; el cuarto en Inglés, 1er. curso; y el quinto en Historia Natural, por haber perdido el año anterior el derecho que tenían, en virtud de haber incurrido en el número de fallas que la ley prescribe para someterse á dichas pruebas. Oído el informe del Director del Instituto expresado; y

Considerando: que los peticionarios han repuesto el tiempo perdido con la asistencia á clase desde la apertura del establecimiento en el año académico actual; por tanto, el Presidente

### ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito, autorizando al Director del Instituto Nacional para que, en los primeros diez días de este mes, someta á examen á los alumnos mencionados.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

*Manuel S. López.*

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 6 de abril de 1900.

Examinada la solicitud del joven Froilán Ramos F., en que manifiesta: que en años anteriores estudió en el extinguido Colegio "El Espíritu del Siglo" las asignaturas de

Francés. 1.º y 2.º año, Historia Media y de Centro América, y en el Instituto Nacional de esta ciudad las de Física, Química, Filosofía, 1.º y 2.º año, Economía Política y Estadística. Derecho Constitucional Patrio, Historia Moderna y Teneduría de Libros, como lo comprueba con la certificación que acompaña y el informe del Director del Instituto expresado: que por motivos poderosos, como el haber sido alta en el Cuartel de San Francisco para salir en los ejércitos que se prepararon para sostener la causa de la Federación y carecer de los recursos necesarios para su permanencia en esta capital, no le ha sido posible examinarse de dichas materias en el tiempo fijado por la ley, por lo cual pide que, por vía de gracia, se le conceda hacerlo en el presente mes; y

Considerando: que son atendibles los motivos en que funda su solicitud el peticionario; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolverla de conformidad, autorizando al Director del Instituto Nacional para que someta á examen al joven Ramos en las asignaturas de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se resuelve de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 6 de abril de 1900.

Vista la solicitud del joven Salvador Torres V., en que pide se le conceda examinarse, en el presente mes, en las asignaturas de Filosofía Positiva, 1er. año, y Economía Política y Estadística, que estudió todo el año pasado, en calidad de oyente, en el Colegio de 2.º Enseñanza de Yuscarán, como lo comprueba con la certificación que presenta; y

Considerando: que según informe del Director del establecimiento expresado, el señor Torres se ha hecho acreedor á la gracia que pretende por su dedicación al estudio y buen comportamiento; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolverla de conformidad, autorizando al Director del Instituto Nacional de esta ciudad para que lo someta á examen en los primeros diez días de este mes.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se autoriza el gasto de \$ 114.00.

Tegucigalpa: 10 de abril de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 114.00, valor de diecinueve ejemplares de la Guía Ilustrada de Nicaragua, á seis pesos el ejemplar, comprados para la Biblioteca Nacional de la República.

2.º—Dicha cantidad se entregará al señor F. U. Falcinelli Guaziosi, y se imputará á la partida última, capítulo III, Biblioteca Nacional, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Denégase una solicitud.

Tegucigalpa: 10 de abril de 1900.

Con vista de la solicitud presentada por el joven Ernesto Argueta, alumno del Colegio "La Fraternidad" de Juticalpa, en que manifiesta: que el año anterior estudió en privado la asignatura de Principios de Derecho Constitucional Patrio, según lo comprueba con la certificación que presenta, y pide se le conceda examinarse de ella. Visto asimismo el informe del Director del Colegio expresado; y

Considerando: que el Gobierno no reconoce los estudios hechos en privado; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Denegar la solicitud del señor Argueta.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se autoriza el gasto de \$ 239.50.

Tegucigalpa: 14 de abril de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 239.50, valor de los siguientes libros para la Escuela Superior de Varones de Opatoro:

Un Diccionario de la Academia . . . . .	\$ 6.00
Seis Físicas por Langlebert, á \$ 4.50 cju . . . . .	27.00
Seis Químicas por Langlebert, á \$ 4.50 cju . . . . .	24.00
Seis métodos de Inglés Ollendorff, á \$ 4.50 cju . . . . .	27.00
Seis métodos de Francés Ollendorff, á \$ 4.50 cju . . . . .	27.00
Seis Análisis y Composición Castellana, á \$ 5.00 cju . . . . .	30.00
Seis Geografías por Artero, á \$ 4.50 cju . . . . .	27.00
Seis Algebras por Cortázar, á \$ 3.00 cju . . . . .	18.00
Seis Aritméticas por D. González, á \$ 1.50 cju . . . . .	9.00
Seis Fisiologías ó Higiene, á \$ 3.00 cju . . . . .	18.00
Seis Historias de Centro-América por Saravia, á \$ 1.50 cju . . . . .	9.00
Una Enseñanza Objetiva por Kalkins . . . . .	4.00
Un Manual de Urbanidad Carreño . . . . .	1.50
Seis Tenedurias de Libros Galdámez, á \$ 2.00 cju . . . . .	12.00
Suma . . . . .	\$ 239.50

2.º—Esta cantidad se entregará para su inversión al escribiente 1.º de este Ministerio don Crescencio Zelaya, y se imputará á la partida 1.ª, capítulo IV, gastos de Instrucción Pública, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Resuélvase de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 16 de abril de 1900.

Vista la solicitud presentada por don Alfredo Romero, alumno de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, en que

manifiesta: que no pudo examinarse de Código Civil (1er. libro) en el tiempo ordinario, porque á causa de enfermedad incurrió en el número de faltas que la ley señala para perder el curso, por lo cual pide se le conceda hacerlo en el presente mes; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos en que apoya su solicitud, y que la Junta Directiva de la expresada Facultad es de parecer que se acceda á ella; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolverla de conformidad, autorizando al Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas para que practique el examen en la fecha que tenga á bien señalar.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se autoriza la fundación de una Escuela Normal de Maestras en la ciudad de Juticalpa.

Tegucigalpa: 16 de abril de 1900.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por doña Aurelia Monjil y Arrú, natural de España y profesora de enseñanza normal, en que manifiesta: que deseando fundar una Escuela Normal de Maestras en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olanchito, por tener los elementos necesarios para ello, pide se le reconozca la validez de los estudios que se hagan y se le autorice para conferir los títulos respectivos, una vez que se llenen los requisitos legales; y

Considerando: que la instrucción primaria constituye uno de los fines primordiales de las atribuciones del Estado, por lo cual hay que atender á la creación de centros de enseñanza en que pueda educarse la juventud, como un medio de fomentar el progreso social; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar la fundación de una Escuela Normal bajo la dirección de la señora Monjil y Arrú, en la ciudad de Juticalpa, declarándose la validez de los estudios que se hagan para Maestras de Instrucción Primaria, debiendo sujetarse en un todo la enseñanza al Plan de Estudios prescrito por la ley y á las disposiciones que el Poder Ejecutivo tenga á bien dictar para obtener el mejor resultado en dicho establecimiento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se admite una renuncia.

Tegucigalpa: 18 de abril de 1900.

Con vista de la renuncia presentada por el Doctor don Alonso Suazo del cargo de profesor de Patología Interna (2.º curso), Clínica Médica y Anatomía Patológica, de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia; y

Considerando: que son atendibles los motivos en que funda su renuncia el señor Suazo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus buenos servicios.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,  
*Manuel S. López.*

Autorízase al Director del Instituto Nacional para que practique unos exámenes.

Tegucigalpa: 18 de abril de 1900.

Vista la solicitud de Eulogio Castellanos, alumno del Instituto Nacional de esta ciudad, en que pide se le conceda examen de la asignatura de Algebra que ha cursado, en calidad de oyente, más del tiempo que la ley establece, como lo comprueba con las certificaciones que acompaña; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar al Director del Instituto Nacional para que, en la fecha que tenga á bien designar, someta á examen en la asignatura expresada al alumno Castellanos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

*Manuel S. López.*

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 19 de abril de 1900.

Examinada la solicitud del alumno del Instituto Nacional de esta ciudad don E. Toledo, en que pide se le conceda examinarse de la asignatura de Aritmética Demostrada que cursó el año anterior con toda regularidad, pero en la cual no rindió examen por causas ajenas á su voluntad. Oído el informe del Director del Instituto expresado; y

Considerando: que son atendibles los motivos en que funda su solicitud el peticionario; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolverla de conformidad, autorizando al Director del Instituto Nacional para que, en la fecha que tenga á bien, someta á examen de Aritmética Demostrada al alumno Toledo.—Comuníquese

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

*Manuel S. López.*

Ratificase una elección.

Tegucigalpa: 20 de abril de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Ratificar la elección de los Vocales suplentes y Prosecretario de la Junta Directiva del Colegio de Santa Bárbara, verificada de conformidad con el acuerdo de 30 de enero del año anterior, en la forma siguiente:

Vocal 1.º suplente, General don Pablo Nuila.

Vocal 2.º — Br. don Ernesto Fletes.

Prosecretario, don Jacinto Castro h.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

*Manuel S. López.*

Se concede una licencia.

Tegucigalpa: 23 de abril de 1900.

Siendo justos los motivos expuestos por el profesor de Algebra, Geometría y Trigonometría,

y del curso preparatorio del Instituto Nacional, Licenciado don José Díaz Alvarado, para pedir se le conceda licencia con goce de sueldo, por ocho días, para separarse del desempeño de su cargo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Concedérsela, debiendo quedar encargado de las clases referidas el profesor sustituto que designe el Director del establecimiento.

2.º—Que el sueldo que el señor Alvarado devengue durante la licencia se impute á la partida 2.ª, capítulo IV, del Presupuesto General vigente, destinada por acuerdo de 28 de febrero último para gastos extraordinarios del ramo de Instrucción Pública.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

*Manuel S. López.*

Se autoriza el gasto de \$ 14.00.

Tegucigalpa: 25 de abril de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 14.00, valor de los objetos siguientes:

Papel, sobres é impresión de cien tarjetas de invitación para el entierro del cadáver de don Federico F. Ramírez, profesor del Instituto Nacional.....	\$ 6.00
4 cajitas de yeso para uso del mismo establecimiento.....	8.00
Suma.....	\$ 14.00

2.º—Que dicha suma se entregue al Director del Instituto expresado, y se impute la erogación á la partida 2.ª, capítulo IV, del Presupuesto General vigente, destinada por acuerdo de 28 de febrero último para gastos extraordinarios del ramo de Instrucción Pública.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

*Manuel S. López.*

Se nombra un profesor.

Tegucigalpa: 28 de abril de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar profesor de Física y Química del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de esta ciudad, en sustitución de don Federico F. Ramírez, al Bachiller don Carlos J. Pinal, con el sueldo señalado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

*Manuel S. López.*

Se nombran unos profesores.

Tegucigalpa: 28 de abril de 1900.

A propuesta del señor Rector de la Universidad Central de la República, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para la Facultad de Medicina y Cirugía, con el sueldo que señala el presupuesto respectivo, los profesores siguientes: Profesor de Clínica Médica y Anatomía Patológica, Doctor Jenaro Muñoz Hernández. Profesor de Patología Médica, 2.º año, Doctor Francisco Bueso.

Profesor de Química Médica, Doctor Julián Baires.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

*Manuel S. López.*

Se concede una licencia.

Tegucigalpa: 30 de abril de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder quince días de licencia, con goce de sueldo, al Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Choluteca don Gerardo B. Quesada.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

*Manuel S. López.*

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 30 de abril de 1900.

Con vista de la solicitud presentada por Carlos Jirón h., en que manifiesta: que en el extinguido Colegio "El Espíritu del Siglo" estudió y aprobó, con las formalidades legales, las asignaturas de Inglés y Geografía de Centro América; pero que por haberse perdido los libros de exámenes no ha podido obtener la certificación correspondiente, por lo cual pide se le conceda examinarse nuevamente en dichas asignaturas, únicas que le faltan para verificar su grado de Bachiller en CC. y LL.

Considerando: que el peticionario ha comprobado que ha hecho los estudios de las materias referidas con certificación extendida por el ex-Director encargado del Colegio "El Espíritu del Siglo", por lo cual es de justicia acceder á su solicitud; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolverla de conformidad, autorizando al señor Rector del "Colegio Eclesiástico" para que, en la fecha que tenga á bien señalar, someta á examen, en Inglés y Geografía de Centro-América, al alumno Carlos Jirón h.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

*Manuel S. López.*

## TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

### RELACION

de los trabajos llevados á cabo durante el mes de marzo por el Tribunal Superior de Cuentas.

#### 1.ª INSTANCIA

Autos, 25.

Notificaciones, 50.

Un pliego de reparos formulado por el Contador Vijil á la cuenta que llevó don Baltasar S. Alegría como Administrador de Rentas de Choluteca, durante dos meses del año económico de 1895 á 1899.

Un pliego formulado por el Contador Villafranca a la cuenta que llevó don Benjamín Milla como Administrador de Rentas de Gracias, durante dos meses del año económico de 1899 á 1900.

Una sentencia dictada por el Contador Vijil en la cuenta que llevó don Federico Traviado como Tesorero de la Junta de Agua y Luz Eléctrica, durante seis meses del año económico de 1898 á 1899, en la que se le declara solvente con el Fisco.

Una sentencia dictada por el mismo Contador en las cuentas que llevó don Alfredo A. Tomé como Administrador de Rentas de La Paz, durante dos meses del año económico de 1898 á 1899, declarándolo solvente con la Hacienda Pública.

Una sentencia dictada por el mismo Contador en las cuentas que llevó don Miguel A. Ruiz como Administrador de Rentas de La Paz, durante el año económico de 1896 á 1897, en la que se le condena á pagar al Fisco la suma de \$ 42.320.45¢.

Una sentencia dictada por el mismo Contador en las cuentas que llevó don Sabino Tinoco como Administrador de Rentas de Yoro, durante el año económico de 98 á 99, en la que se le declara solvente con el Fisco.

Una sentencia dictada por el Contador López en las cuentas que llevó don Salomón Bueso como Administrador de Rentas de Santa Bárbara, durante el año económico de 1892 á 1893, en la que se le declara solvente con el Fisco.

Una sentencia dictada por el Contador Villafranca en las cuentas que llevó don Lisandro V. Gálvez como Tesorero de la Junta de Agua y Luz Eléctrica, durante cuatro meses del año económico de 98 á 99, en la que se le declara solvente con el Fisco.

Una sentencia dictada por el mismo Contador en las cuentas que llevó don Benjamín Milla como Administrador de Rentas de Gracias, durante dos meses del año económico de 1899 á 1900, en la que se le declara solvente con el Fisco.

2.ª INSTANCIA

Autos, 10.

Notificaciones, 20.

Una sentencia dictada por los Contadores Oqueli Bustillo, Vijil y Villafranca en las cuentas que llevó don Mariano Rivera como Administrador de Rentas de Valle, en los meses de marzo á julio del año económico de 1898 á 1899, confirmatoria de la de 1.ª Instancia

Una sentencia dictada por los Contadores Oqueli Bustillo, Vijil y López en las cuentas que llevó don Santos Oviedo como Administrador de Rentas de Yoro, durante diez meses del año económico de 1892 á 1893, confirmatoria de la de 1.ª Instancia.

Una sentencia dictada por los mismos Contadores en las cuentas que llevó don Jesús Quirós como Administrador de Rentas y Aduana de Puerto Cortés, durante los últimos cinco meses del año económico de 91 á 92, confirmatoria de la de 1.ª Instancia.

Una sentencia dictada por los Contadores Oqueli Bustillo, López y Villafranca en las cuentas que llevó don Jerónimo Reyes como Administrador de Rentas y Aduana de Roatán, durante el año económico de 97 á 98, en la que se le condena á pagar al Fisco la suma de \$ 9.66.

TRIBUNAL PLENO

Una sentencia dictada en el expediente seguido á solicitud del Receptor de Rentas

de Reitoca don Juan P. Aguilar, en la que se declara á ésta irresponsable por la pérdida de 25 botellas de aguardiente que se le perdieron por fuerza mayor.

Una sentencia dictada en el expediente seguido á solicitud del Agente Fiscal de esta ciudad señora María Jereda, en la que se le declara irresponsable por la suma de \$ 705.05 que, en especies fiscales, se le perdieron por caso fortuito.

Tomó razón de 125 órdenes de pago giradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con valor de \$ 113.707.93, de acuerdo con la cuenta abierta á cada Secretaría de Estado, como sigue:

Gobernación.....	18 órdenes	\$ 2.577.87
Relaciones Exteriores.....	1	40.00
Instrucción Pública.....	8	2.505.00
Justicia.....	6	232.73
Hacienda y Crédito Público.....	21	22,817.59
Fomento.....	24	2,637.49
Guerra.....	44	79,597.25
Poder Legislativo.....	3	3,500.00

Registró y selló las especies timbradas que á continuación se expresan, con valor de \$ 18.003.95, como sigue:

18,000 pliegos papel sellado, de á \$ 0.20 clu.	\$ 3,600.00
1,834 pasaportes, de á \$ 2.00 cju	3,668.00
1,834 " " " " " " " " " " " "	1,834.00
6,890 tarjetas telegráficas, de á \$ 0.60 cju.	4,158.00
8,908 " " " " " " " " " " " "	4,068.60
4,969 " " " " " " " " " " " "	745.35

Dictó 3 acuerdos relativos al ejercicio de su jurisdicción económico-administrativa.

CONTADURÍA MAYOR

Autos, 12.

Notificaciones, 24.

Dirigió 8 comunicaciones al Poder Ejecutivo.

Dirigió, por medio de la Secretaria, 90 comunicaciones á los Administradores de Rentas, contratistas de aguardiente y demás empleados de Hacienda.

Tomó razón de 6 despachos militares, cancelados.

Evacuó, en nombre del Tribunal, 4 informes que pidió el Poder Ejecutivo.

Toribio Ponce, Secretario interino.

V.º B.º—MIGUEL O. BUSTILLO.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que el día 4 de julio próximo entrante, á las 10 a. m., se rematará en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado "El Naranjito," sito en jurisdicción de San Francisco de Ojuera, de este círculo, denunciado por don Anselmo Rodríguez, el cual tiene por límites: por el Norte, terrenos nacionales; por el Sur, terrenos del denunciante y Felipe Pineda; por el Este, terrenos de don Miguel Paz y Fulgencio Rodríguez; y por el Oeste, con el de don Néstor y Gregorio Sabillón: consta de ciento setenta y ocho hectáreas noventa y una áreas y setenta y tres centáreas, las cuales han sido valoradas de conformidad con el artículo 26 de la Ley Agraria vigente, por la 2.ª y cuarta clase, en \$ 357.85, por ser propio, mitad para la agricultura y mitad para la crianza de ganado.

Se pone en conocimiento del público en demanda de postores.

Santa Bárbara: 3 de junio de 1900.

JUAN DE D. DIAZ.

JESÚS MENDOZA TORRES, Juez de Paz propietario de este término municipal, á las autoridades civiles y militares, hace saber: que en este Juzgado ha sido procesado Antonio Valle, de este domicilio, por el delito de contrabando de aguardiente; que el veintitrés y veinticuatro de diciembre último le fué decretado auto de procesado y de prisión provisional, respectivamente, los cuales no le fueron notificados en persona por haberse excusado; y como hasta hoy no ha podido ser aprehendido, en nombre de la ley exhorto á Uds. para que, si aparece en su jurisdicción, se sirvan capturarlo y remitirlo á este Juzgado con las seguridades necesarias, ofreciéndoles reciprocidad. Filiación del reo: estatura regular; grueso, trigüefio, barba poblada, velludo, algo calvo, viste calzón y camisa, descalzo, hablantería.

Extendido en Nuevo Celiliac, á 10 de mayo de 1900.

JESÚS M. TORRES.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la demanda ejecutiva promovida por el Licenciado don Manuel H. Bonilla, como representante de don Santos Soto, contra la mortual de doña Ana Garmendia de Cano, por la suma de mil setecientos seis pesos treinta y nueve centavos y sus intereses, fué embargada una casa sita en Comayagüela, construida sobre paredes de adobe, consta de dos piezas con sus correspondientes cocina y solar, y que linda: por el Norte, con casa y solar de Eusebia y María Antonia Flallós; al Este, casa de los herederos de doña Luisa López, mediando la 2.ª Avenida; al Sur, casa y solar de don Pedro Reina, y al Oeste, casa de don Cipriano Velásquez, mediando la 3.ª Avenida. El solar en que está ubicada dicha casa mide cuarenta y tres varas de Oriente á Poniente por quince y media de Norte á Sur. El tapial de que está circulado dicho solar corresponde exclusivamente á la casa descrita, la cual ha sido valorada en dos mil seiscientos cuarenta pesos; y será rematada el once de julio próximo á las tres de la tarde, en cuya audiencia no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio marcado por el perito. Los títulos de propiedad serán puestos de manifiesto en la Secretaría del Tribunal para que los examinen los que quieran tomar parte en la subasta.

Lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa: 14 de junio de 1900.

FRANCISCO GALEANO TREJO, Secretario.

Carreteras del Sur y del Norte

Al trabajo! Al trabajo!

MIL OPERARIOS

En las carreteras que se construyen de Tegucigalpa hacia el Sur y el Norte de la República, se necesitan mil operarios. Los trabajadores ganarán seis reales diarios ó cuatro y la manutención y, además, quedarán exentos del servicio de guarnición por un término igual al en que hubiesen trabajado. Los que deseen ocuparse deben entenderse con el Inspector RAMÓN O. MARÍN, en Loarque.

Marzo de 1900.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N. 49